



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 069-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 16 de agosto de 2024

VISTOS: El Acta de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, del Consejo Directivo de PROCIENCIA, los Informes N° D000032-2024-PROCIENCIA-UD-CPV y D000036-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 05 de agosto de 2024, el Informe N° D000037-2024-PROCIENCIA-UD-CPV y Proveído N° D000310-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 12 de agosto de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000068-2024-PROCIENCIA-UAL, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;



Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, el artículo 12 del Manual Operativo del Proyecto, define al Comité Directivo del Proyecto, como órgano de dirección y recaerá en el Consejo Directivo del Programa PROCIENCIA, el cual tiene como principales funciones, entre otras, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) y las Bases, de los esquemas de financiamiento, y el calendario de concursos del PROCIENCIA, en el marco del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 38 del anotado Manual Operativo del Proyecto, señala que el MOE es un documento que establece las pautas generales para la gestión técnica y financiera de cada convocatoria de promoción de la I+D+i, agregando que la DPP es la responsable de elaborar el MOE para cada convocatoria o esquema financiero, de corresponder, contemplado en los subcomponentes y envía a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA para la ejecución del concurso;

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCIENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y el BM, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, por otro lado, el artículo 51 de la citada norma, establece en su penúltimo párrafo que los documentos de gestión de subproyectos que incluyan la gestión ambiental y social, antes de su difusión a los postulantes serán consultados previamente por el Banco Mundial para revisión y no objeción, precisando que dichos documentos son los siguientes: (i) Manual Operativo Específico – MOE, (ii) Bases del concurso y bases integradas, (iii) Cartillas de evaluación y selección, (iv) Modelo de contrato entre PROCIENCIA y Beneficiarios, y (v) Guía de seguimiento y monitoreo, elaborada por SUSSE (Sub unidad de soporte seguimiento y evaluación);



Que, el literal l) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D000039-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 05 de marzo de 2024, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remite a la Dirección Ejecutiva, el Manual Operativo Específico de la Convocatoria del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", a efectos de que la Unidad de Diseño de PROCENCIA elabore las Bases del anotado concurso, conforme lo dispuesto en el Manual Operativo del Proyecto;

Que, en mérito a ello, la Unidad de Diseño de PROCENCIA procede a elaborar las Bases y sus respectivos Anexos del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", el cual tiene por objeto atender problemas o necesidades previamente identificados en cadenas de valor, a través de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación;

Que, con correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2024, la Unidad de Diseño remite a la Coordinación General del Proyecto los documentos que forman parte del expediente del concurso mencionado (MOE, Bases, Anexos a las Bases, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y Modelo de Contrato), a fin de solicitar la No Objeción al Banco Mundial, según lo indicado en los artículos 39 y 51 del MOP, los mismos que fueron elaborados por las Unidades de PROCENCIA, conforme a sus competencias y funciones, tal y conforme se aprecia en dicho correo. Asimismo, una vez aceptadas las recomendaciones del Banco Mundial a los citados documentos, la Unidad de Diseño procedió a remitir nuevamente a la Coordinación General del Proyecto, los documentos del expediente a efectos de solicitar la No Objeción del Banco Mundial;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2024 el Banco Mundial otorga la No Objeción al expediente del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor";

Que, a través del Informe N° D000030-2024-PROCENCIA-UD-CPV de fecha 01 de agosto de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000277-2024-PROCENCIA-UD de la misma fecha, la Unidad de Diseño, remite a la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA la versión final de las bases y anexos del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", de acuerdo con la versión final del MOE enviada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC a través del Oficio N° D000144-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 25 de julio de 2024, en mérito a los comentarios y observaciones realizadas por el Banco Mundial, con el objeto de requerir a las unidades del PROCENCIA la documentación correspondiente al expediente del concurso mencionado, en sus versiones finales;

Que, mediante Memorandos N° D0000211-2024-PROCENCIA-SUSB, D0000353-2024-PROCENCIA-SUSSE y D000173-2024-PROCENCIA-UAL, todos de fecha 02 de agosto de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, la Unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación, y la Unidad de Asesoría Legal, en el ámbito de sus competencias, remiten a la Unidad de Diseño las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato, respectivamente;



Que, a través del Memorando N° D000405-2024-PROCIENCIA-UPP de fecha 05 de agosto de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Diseño el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0586, acreditándose la disponibilidad presupuestal para la Convocatoria del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor";

Que, por su parte, mediante Oficio N° D000157-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 9 de agosto de 2024, la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC remite la versión actualizada del Manual Operativo Específico, a efectos de realizar los ajustes necesarios a los documentos del expediente del concurso, siendo que mediante los Memorandos N° D000222-2024-PROCIENCIA-SUSB, D000360-2024-PROCIENCIA-SUSSE y D000182-2024-PROCIENCIA-UAL, se procede a ello;

Que, con Informes N° D000032-2024-PROCIENCIA-UD-CPV y D000036-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 05 de agosto de 2024, complementados mediante Informe N° D000037-2024-PROCIENCIA-UD-CPV, que cuenta con Proveído N° D000310-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA informa a la Dirección Ejecutiva que, sobre la base de la No Objeción del Banco Mundial, otorgada mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2024, así como de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, a través de los Oficios N° D000150-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 02 de agosto de 2024 y D000162-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 12 de agosto de 2024, remite la solicitud de aprobación del Manual Operativo Específico (MOE), las Bases y anexos del Concurso, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato, que forman parte de Expediente del Concurso señalado, para la proyección de la Resolución de Dirección Ejecutiva, previa aprobación por parte del Consejo Directivo respecto del MOE, Bases y Anexos del presente concurso;

Que, mediante el Acta de fecha 14 de agosto de 2024 de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria, Consejo Directivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó aprobar el Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", en el marco del Proyecto;

Que, mediante Informe N° D000068-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 16 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA emitió opinión legal favorable, a fin de que se elabore el acto resolutorio que formalice la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA, del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor", en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, asimismo, se aprueben la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato;

Con la visación del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de los encargados de las funciones de las Unidades de Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional



de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor” que, en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor”, que en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como el Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso.

Regístrese y comuníquese.

JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA